

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS INDUSTRIALES SITAS EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE.**

**CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS**

<b>A.-</b>	<b>Objeto del contrato (Expediente: ERE/02/001/858).</b>
	ENAJENACIÓN, POR SUBASTA PÚBLICA AL ALZA, DE PARCELAS INDUSTRIALES SITAS EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE (AB). LOTE ÚNICO.
<b>B.-</b>	<b>Precio de venta de la parcela.</b>
	Según cláusula 2 de este Pliego.
<b>C.-</b>	<b>Garantías.</b>
	PROVISIONAL: 5 % del precio mínimo de licitación del lote objeto de enajenación, IVA excluido.
<b>D.-</b>	<b>Criterios de Adjudicación de la Oferta</b>
	Subasta pública al alza.
<b>E.-</b>	<b>Tramitación</b>
	Ordinaria.
<b>F.-</b>	<b>Plazo presentación de ofertas.</b>
	Según lo previsto en el Anuncio.

## PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA, DE PARCELAS INDUSTRIALES SITAS EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE.

### 1.- OBJETO DEL PROCEDIMIENTO.

1.1.- El objeto del presente pliego es la enajenación de las siguientes parcelas industriales sitas en el Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete, estas parcelas se licitan en un **lote único** sin que puedan adjudicarse cada una de ellas por separado, (4.06, 4.07 y 4.08):

**Parcela 4.06:** 1.654,72 m<sup>2</sup>s; registral 44.649 "Parcela de forma rectangular, de uso industrial. Linda: Norte, en línea de 59,15 metros, Parcela 4.01; Sur, en línea de 59,15 metros parcela 4.07; Este, el línea de 27,98 metros, Parcela 4.02; y Oeste, en línea de 27,98 metros, Vial I"

**Parcela 4.07:** 1.654,72 m<sup>2</sup>s; registral 44.650 "Parcela de forma rectangular, de uso industrial. Linda: Norte, en línea de 59,15 metros, Parcela 4.06; Sur, en línea de 59,15 metros parcela 4.08; Este, el línea de 27,98 metros, Parcela 4.03; y Oeste, en línea de 27,98 metros, Vial I"

**Parcela 4.08:** 1.654,72 m<sup>2</sup>s; registral 44.651"Parcela de forma rectangular, de uso industrial. Linda: Norte, en línea de 59,15 metros, Parcela 4.07; Sur, en línea de 59,15 metros parcela 4.09; Este, el línea de 27,98 metros, Parcela 4.04; y Oeste, en línea de 27,98 metros, Vial I"

Estas parcelas son propiedad de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, SA (en adelante GICAMAN) en virtud de expediente de fusión por Absorción de la Empresa Regional del Suelo y Vivienda de Castilla-La Mancha, SA (en adelante ERES) y se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad número 4 de Albacete.

1.2.- La venta se realiza en concepto de "cuerpo cierto" de conformidad con el artículo 1.471 del Código Civil. Las posibles variaciones en el volumen edificable o superficie que surjan como consecuencia de la aplicación de la normativa y ordenanzas vigentes o de las condiciones geológicas, topográficas o análogas que pudieran encarecer la construcción, no constituirán causa de impugnación o resolución del contrato ni posible reclamación económica.

1.3.- La venta se realiza en el estadio de urbanización concreto en que se encuentra actualmente.

## 2.- PRECIO O TIPO DE LICITACIÓN Y FORMA DE PAGO.

2.1.- El precio o tipo mínimo de licitación del lote es de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (345.517,44 euros)** impuestos excluidos. A esta cantidad hay que añadir el importe del IVA correspondiente que al tipo vigente. El precio individualizado de cada parcela es de **115.172,48 €**, impuestos excluidos

El precio o tipo mínimo podrá ser superado al alza por los proponentes, rechazándose cualquier proposición por debajo del tipo mínimo.

### 2.2.- Forma de pago: PAGO TOTAL DEL PRECIO.

Dentro del plazo de DOS (2) meses, desde el siguiente al de haberse notificado el acuerdo de adjudicación del contrato, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de compraventa ante el Notario de Toledo que corresponda, debiendo el adjudicatario ingresar en la cuenta designada por Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha el 100% del precio de adjudicación más el IVA total de la operación como máximo en el momento de la escrituración. El precio deberá abonarse mediante transferencia bancaria o mediante cheque conformado por entidad de crédito que opere en España.

2.3.- **Otros Gastos.** Serán de cargo del adjudicatario todos los gastos que la licitación exija, incluidos los impuestos, arbitrios y tasas, así como todos los gastos derivados del otorgamiento e inscripción de la escritura pública de compraventa, así como todos los tributos correspondientes, sean del Estado, Comunidad Autónoma, Provinciales y Locales con la salvedad del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que corresponde a la parte vendedora.

## 3.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS INTERESADOS.

3.1.- **Interesados.**- Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas y sujetos que tengan capacidad de obrar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, en particular para el contrato de compraventa.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar.

**3.2.- Documentación.-** Los licitadores presentarán **dos sobres cerrados y firmados** por ellos mismos o persona que los represente, y contendrán: el primero **Sobre (1) Documentación General** y el segundo **Sobre (2) Oferta de Compra**.

En cada uno de los sobres se indicará:

1. Título del expediente
2. Nombre del interesado
3. Identificación del sobre, (1) o (2)

#### **3.2.1. Sobre (1) Documentación General.**

Se presentará en la forma especificada en el párrafo anterior añadiendo la referencia "Documentación General".

En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente, bien originales bien copias que, conforme a la legislación vigente tengan el carácter de auténticas, de los documentos que se especifican a continuación así como una relación de los mismos.

A tales efectos en la sede de GICAMAN, se ofrecerá el servicio de compulsas de los documentos a presentar para participar en este procedimiento.

#### **A.1. Personas Físicas no-empresarios (pero que tengan intención de implantar una actividad industrial en la parcela objeto del procedimiento):**

-. D.N.I./ N.I.F.

#### **A.2. Empresarios personas físicas:**

-. D.N.I. / N.I.F.

-. Declaración censal y en su caso, último recibo del I.A.E o certificado de encontrarse exento del pago del impuesto.

### A.3. Empresarios personas jurídicas:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario: Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Documentos que acrediten la representación: Poder bastante al efecto a favor de la persona que comparezca o firme una proposición en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Oficial que corresponda, acompañado de fotocopia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario del D.N.I.
- Copia legitimada notarialmente o compulsada por funcionario del C.I.F de la empresa.
- Declaración censal y en su caso, último recibo del I.A.E o certificado de encontrarse exento del pago del impuesto.

### A.4. Documentación común a presentar por todos los participantes:

- ❑ Solicitud de participación conforme al modelo recogido en el anexo 1.
- ❑ Resguardo acreditativo de la consignación de una garantía provisional por importe del 10 por cien del precio o tipo de licitación del lote, excluido el IVA, mediante aval conforme al Anexo 4 contenido en el presente pliego. La garantía provisional tiene por objeto garantizar la seriedad de la oferta y responder del mantenimiento de la misma hasta la adjudicación del contrato, siendo devuelta a quienes no resulten adjudicatarios. Al licitador que resulte adjudicatario se le retendrá la garantía hasta que se proceda al pago en la forma prevista en este Pliego, procediéndose a su devolución cuando se produzca el pago correspondiente y la elevación a escritura pública.
- ❑ Declaración responsable, conforme al modelo adjuntado en el anexo 2, comprensiva de de los siguientes extremos:

- a) Que cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones para participar en esta subasta
- b) Que en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figure persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

### 3.2.2. Sobre (2) Oferta de Compra.

El Sobre (2) contendrá la proposición económica u oferta de compra, con sujeción al modelo que se acompaña al presente pliego como Anexo 3.

Las cantidades se expresarán en número y letra. En caso de discrepancia entre ambas, prevalecerán siempre las cantidades que se consignent en letra.

### 3.2.3. Lugar de entrega.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el Registro de:

Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A.

Centro de Instalación de Empresas GICAMAN

Calle Río Cabriel 12

45007 Toledo

Fax: 925.25.52.50

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama remitido como máximo en el mismo día y antes de las 14:00 horas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

*En el supuesto en el que se deseara visitar el inmueble ofertado se podrá solicitar cita previa en el teléfono 925.28.52.51.*

#### **4.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE OFERTAS (SUBASTA PÚBLICA)**

El acto público se celebrará en el lugar, día y hora fijados en el anuncio de licitación. El acto comenzará con la exposición por parte de la Comisión de Selección del resultado de la apertura de la documentación general, declarando los licitadores que han sido admitidos y excluidos.

Acto seguido se procederá a la apertura y lectura de las ofertas, Sobre (2) de los licitadores admitidos.

El presidente de la Comisión anunciará el precio de la mayor oferta, ordenando el resto por orden descendente.

En caso de empate o igualdad entre las proposiciones será preferida la solicitud de aquel interesado que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes tuviera en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. En caso de persistir el empate, será preferida la proposición que en dicho momento tuviera en su plantilla, el mayor porcentaje de trabajadores con minusvalía. A estos efectos se requerirá a los afectados para que en el plazo máximo de tres días hábiles aporten la documentación justificativa de dicha circunstancia. Por último, si aún persistiera el empate se efectuará un sorteo ante Notario.

Finalizada la subasta, se levantará acta que recogerá la relación de las ofertas presentadas, el nombre de los que hubieran participado en ella y el propuesto como adjudicatario para la parcela subastada.

En caso de renuncia de un propuesto como adjudicatario, la parcela se ofrecerá al siguiente postor por orden de puntuación, perdiendo aquel la garantía prestada.

#### **5.- ADJUDICACIÓN.**

La resolución de adjudicación se notificará al adjudicatario para, que en los plazos establecidos en la cláusula 2 del presente pliego desde su recepción, proceda al pago del precio del inmueble.

No obstante, los licitadores habrán de tener en cuenta que, en el caso de que sean propuestos como adjudicatarios, en el plazo de 10 días hábiles a contar a partir de la notificación de la propuesta de resolución, deberán presentar la siguiente documentación:

La documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; si bien esta acreditación puede hacerse en el momento de la presentación de la oferta incluyéndose la documentación requerida dentro de la documentación general, sobre(1). Esta acreditación se hará del modo siguiente:

- 1) Certificación positiva de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria justificativa de estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- 2) Certificación positiva del órgano competente de la Administración Tributaria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, justificativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- 3) Certificación positiva de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El lote podrá adjudicarse directamente en idénticas condiciones a las fijadas en el presente pliego y por el precio tipo cuando quedase desierto el procedimiento de enajenación en el plazo de doce meses a contar desde la publicación del acuerdo de declaración de concurso desierto.

La adjudicación se publicará en la página web de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, S.A. ( [www.gicamansa.es](http://www.gicamansa.es) )

## **6.- ELEVACIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.**

Se procederá al otorgamiento de escritura pública ante el Notario de Toledo que corresponda, en los plazos máximo establecidos. El pago se realizará mediante transferencia bancaria o cheque conformado por entidad de crédito que opere en España. A la firma de la escritura se deberá presentar el aval o avales exigidos por el pliego.

## **7.- OBLIGACIONES DEL COMPRADOR Y EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO.**

Serán de inexcusable cumplimiento por el adjudicatario de la parcela las siguientes obligaciones, accediendo con tal carácter al Registro de la Propiedad, salvo la primera cuyo cumplimiento es previo a la inscripción del negocio jurídico.

### **7.1.- Obligación de abono de la totalidad del precio en el plazo máximo pactado.**

Efectos del incumplimiento.- Si vencido el plazo establecido en el presente pliego no se satisface la totalidad del precio, GICAMAN no elevará el negocio a escritura pública, concediéndole el plazo improrrogable de un mes para proceder al abono. Si vence este segundo plazo sin que el adjudicatario abone la deuda, GICAMAN procederá a la incautación de AVAL constituido para garantizar el compromiso del adjudicatario de pago del precio en plazo y otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

**7.2.-** Obligación de no enajenar la parcela hasta que la misma esté construida y esta construcción terminada, salvo autorización expresa por parte de GICAMAN. Para esta autorización se valorará el cumplimiento en plazo por parte del adjudicatario de las obligaciones previstas en el presente pliego. El nuevo adjudicatario se subrogará en los derechos y obligaciones del adjudicatario inicial.

**7.3.-** Obligación de solicitar autorización de obra y actividad en el plazo de seis meses a contar desde la formalización de la venta en documento público. Las obras de edificación deberán iniciarse en el plazo máximo de 2 años y estar finalizadas en el plazo máximo de 3 años, a contar, en ambos casos, desde la formalización de la escritura de compraventa, salvo previsión distinta al respecto en la autorización correspondiente.

**7.4.-** Obligación de no gravar las parcelas adjudicadas hasta que las mismas estén construidas, excepto para obtener financiación crediticia con hipoteca que sea precisa con destino exclusivo a la construcción proyectada. La constitución de hipotecas sobre las parcelas vendidas, a favor de establecimientos de crédito y en garantía de los concedidos para la edificación e instalación del inmueble, tendrá carácter preferente sobre las condiciones resolutorias.

**7.5.-** Obligación de integrarse en la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación constituida mediante escritura pública el 27 de octubre de 2016 ante el notario de Toledo D. Jorge Hernández Santonja con número de protocolo 961/2016.

**7.6.-** Obligación de coordinar el Proyecto de Edificación y conexión con las acometidas de servicios a las parcelas con GICAMAN.

**7.7.-** El comprador deberá reparar a su cargo los daños y desperfectos causados sobre las vías públicas y demás espacios libres que sean consecuencias de la ejecución de obras sobre la parcela adjudicada.

A efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación antes de la elevación del negocio a escritura pública, el adjudicatario deberá constituir un aval por importe del 3 por cien del precio ofertado por la parcela con arreglo al modelo recogido en el presente pliego como **Anexo 5**. Será requisito indispensable para la firma de la escritura.

Este aval será cancelado una vez finalizadas las obras de edificación. Esta circunstancia se acreditará con la presentación ante GICAMAN, del certificado de fin de obra debidamente visado. Una vez recibida dicha documentación se girará visita de inspección con citación del adjudicatario, levantando a tal efecto el acta correspondiente.

**7.8.-** La ejecución del proyecto de edificación deberá respetar los máximos edificables, y las condiciones urbanísticas y edificatorias vigentes para la parcela.

**7.9.-** Comparecer ante el Notario correspondiente de Toledo en el día y hora fijados para la formalización de la compra-venta en escritura pública abonándose como máximo en ese momento la totalidad del precio correspondiente.

**7.10.-** Cumplimiento genérico de cualquier otra obligación que se pueda derivar del objeto del presente pliego así como de la normativa de general aplicación en la materia.

**7.11.-** La adjudicataria acepta y se obliga a observar las demás prevenciones y condiciones contenidas en el texto íntegro del presente Pliego. GICAMAN podrá, en cualquier circunstancia y sin previo requerimiento, recabar cualquier información acerca del proceso de promoción, construcción y adjudicación, ya sea técnica o financiera, pudiendo ejercitar cualquier acción judicial o administrativa que se considere necesaria para garantizar la finalidad del presente Pliego.

**7.12.-** En la escritura de enajenación de la parcela, se establecerá cláusula de reversión sobre la propiedad a favor de Gestión de Infraestructuras de Castilla-La Mancha, por lo que la libre transmisibilidad posterior de la propiedad de la/s parcela/s se encuentra limitada por un derecho de adquisición preferente a favor de GICAMAN. Esta cláusula se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

A estos efectos, no se considerarán como transmisión los supuestos de cesión de los derechos y obligaciones a empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial del adjudicatario, así como a entidades financieras y siempre que tengan como finalidad el aprovisionamiento de los fondos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente enajenación.

Este derecho podrá ejercitarse en el plazo de dos meses, contados desde el día en que haya sido fehacientemente notificado por el adjudicatario/comprador de su intención de vender a un tercero, todo ello conforme a los artículos 1.507 y siguientes del Código Civil, con expresa exclusión de lo determinado en el artículo 1.520 del mismo cuerpo legal (o lo que es lo mismo, con reserva de rango hipotecario) con respecto a la hipoteca que, a los efectos de la financiación de la adquisición o edificación, grave la finca con posterioridad a este derecho de adquisición preferente.

Igualmente, GICAMAN, S.A. goza de un derecho de retracto a ejercitar en el plazo de un mes contado desde el momento en que haya sido notificado fehacientemente de la venta a un tercero, o desde el momento en que haya tenido conocimiento de la misma, todo ello con expresa exclusión de lo determinado en el artículo 1.520 del mismo cuerpo legal (o lo que es lo mismo, con reserva de rango hipotecario) con respecto a la hipoteca que, a los efectos de la financiación de la adquisición o edificación, grave la finca con posterioridad a este derecho de adquisición preferente). El comprador se compromete expresamente a la obligación de trasladar tal circunstancia a los terceros adquirentes, asumiendo directamente frente a esos terceros y GICAMAN las consecuencias y responsabilidades derivadas de su incumplimiento.

Los derechos de adquisición preferente y retracto precedentemente establecidos, tendrán una duración de DIEZ (10) AÑOS, contados desde la elevación de la venta a escritura pública. No obstante, este derecho decaerá y caducará automáticamente con la inscripción en el Registro de la Propiedad de la Declaración de Obra Nueva terminada de lo edificado sobre la Parcela objeto de este contrato, ello sin necesidad

de comparecencia, autorización u otorgamiento de documento público o privado alguno por parte de GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A.

El incumplimiento del ofrecimiento de adquisición preferente, para el caso de que no fuese posible ejercer el derecho, traerá como consecuencia para el comprador, con el carácter de CLÁUSULA PENAL, la obligación de indemnizar a GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., con una cantidad igual al SESENTA POR CIENTO (60%) del precio estipulado de la compraventa.

#### **8.- CONDICIÓN RESOLUTORIA.**

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o por resolución conforme al Art. 221 y siguientes del TRLCSP.

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en el presente pliego y posterior escritura pública de compraventa serán causa bastante para el ejercicio de resolución de la compraventa.

En este sentido, la acción de resolución conllevará el acceso en propiedad a favor de la propiedad de lo construido hasta ese momento, que se valorará conforme a su costo estricto.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la posibilidad de promover actuaciones inspectoras o sancionadoras que correspondan a las Administraciones Públicas competentes en materia de urbanismo y vivienda.

La resolución del contrato podrá instarse por la parte no responsable de la misma, previa audiencia de la contraparte, salvo en el supuesto de mutuo acuerdo en que podrá hacerlo cualquiera de las dos.

#### **9.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

#### **10.- RESOLUCIÓN.**

Son causas de resolución, las establecidas en el artículo 223 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en especial, el incumplimiento del destino del suelo y cualquier otro en relación con las obligaciones que, para el adjudicatario, se derivan del presente contrato.

Resuelto el contrato, el suelo se rescatará en el importe en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas y gravámenes que se hubieran podido constituir, con la minoración del importe resultante en un 20%, en concepto de indemnización por los daños causados, y la peculiaridades en caso de incumplimiento por falta de pago previstas en el presente pliego.

GICAMAN procederá a la valoración de la construcción realizada a precio de coste según informe técnico de un arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, detrayendo de dicha valoración las cargas constituidas, en su caso, sobre la edificación y un 20%, en concepto de indemnización por los daños causados

GICAMAN abonará el importe de la obra construida, tan pronto le sea pagado el importe de la construcción por un tercero que resulte adjudicatario, en sustitución del anterior promotor.

En todo caso, el dominio de la parcela enajenada, revertirá automáticamente y con carácter retroactivo al patrimonio de GICAMAN, el cual podrá inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad, con sólo acreditar el cumplimiento de la condición resolutoria por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho.

## 11- GASTOS

Serán de cuenta de la parte compradora todos los gastos notariales, de publicación, registrales, o de cualquier otro tipo que deriven del otorgamiento e inscripción de la compraventa, con excepción del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, que corresponde a la parte vendedora.

En Toledo, a 22 de mayo de 2017.

## Anexo 1

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D<sup>a</sup>..... con DNI n<sup>o</sup>....., en nombre propio o en nombre de .....con CIF.....presenta:

La oferta y documentación que se acompaña para se admitido a la licitación del expediente denominado ENAJENACIÓN, POR SUBASTA PÚBLICA, DE PARCELAS INDUSTRIALES EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE.

Datos del licitador a efectos de notificaciones y requerimientos:

- . NOMBRE DEL LICITADOR:
- . NOMBRE DEL REPRESENTANTE EN SU CASO:
- . PERSONA DE CONTACTO:
- . DIRECCIÓN:
- . TELÉFONO:
- . FAX:
- . MAIL

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente (lugar y fecha).....

## Anexo 2

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>.....con DNI.....en nombre propio/como representante de la empresa .....con CIF.....DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

a) Que cumple con todas las condiciones previstas en el pliego de condiciones para participar en esta subasta

b) Que en los órganos de administración o gobierno de la misma, no figura persona alguna que se encuentre comprendida en alguno de los supuestos a los que se refiere la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha.

Y para que conste a los efectos oportunos firmo la presente en ..... a.....

(firma)

### Anexo 3

#### MODELO DE OFERTA COMPRA

D/D<sup>a</sup>.....con DNI.....en nombre propio/como representante de la empresa .....con CIF.....y domicilio en .....MANIFIESTA QUE, enterado del procedimiento de enajenación por subasta de PARCELAS INDUSTRIALES EN EL PARQUE AERONÁUTICO Y LOGÍSTICO DE ALBACETE, conforme el Pliego de Condiciones y con todos los requisitos y condiciones que rigen este procedimiento, y en nombre propio o por virtud de la representación que ostento me comprometo a adquirir el inmueble solicitado por el precio de:

**PRECIO LOTE:.....(en número y letra) Tributos excluidos.**

Igualmente, se obliga al estricto cumplimiento de la totalidad de las condiciones y obligaciones señaladas en el pliego que regula este procedimiento y de la normativa aplicable a las actuaciones para ejecución de su objeto.

( lugar, fecha, firma y sello)

## Anexo 4

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social del banco o entidad de crédito),....., con domicilio en ..... y N.I.F. .... y en su nombre y representación D/Dª....., con poderes suficientes para este acto, según manifiesta.

#### AVALA

Ante la Empresa Pública "Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha. S.A." (GICAMAN) con NIF A-45.421.641 a ..... (nombre y razón social del avalado) con NIF .... hasta el límite de (importe en letra y números) .... Euros, para responder de la seriedad de la oferta, del pago del precio y de la elevación a escritura pública.

En consecuencia, la (entidad)..... abonará al primer requerimiento fehaciente de GICAMAN por escrito, y sin más requisito que expresar en el mismo la procedencia de la reclamación hasta el importe límite antes indicado, considerándose la (entidad) ...., a tal efecto obligada solidariamente con el avalado, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, orden y división, y debiendo realizar los pagos reclamados por GICAMAN, de inmediato y al primer requerimiento de esta, sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición del reintegro y sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del afianzado para la ejecución de este aval.

La presente garantía a primer requerimiento tendrá validez desde su entrega a GICAMAN, y hasta que esta autorice su cancelación, una vez adjudicada la parcela en el caso de los no adjudicatarios y una vez satisfecha la totalidad del precio y elevado el negocio a escritura pública en el caso del adjudicatario.

Este aval ha quedado inscrito con esta fecha en el Registro especial de Avals con el número .....

(Lugar, fecha, firma de los apoderados de la entidad y sello).

## Anexo 5

### MODELO DE AVAL

La entidad (razón social del banco o entidad de crédito),....., con domicilio en ..... y N.I.F. .... y en su nombre y representación D/D<sup>a</sup>....., con poderes suficientes para este acto, según manifiesta.

#### AVALA

Ante la Empresa Pública "Gestión de Infraestructuras de Castilla La Mancha. S.A." (GICAMAN) con NIF A-45.421.641 a ..... (nombre y razón social del avalado) con NIF .... hasta el límite de (importe en letra y números) .... Euros, para responder de los posibles daños y desperfectos causados a las obras de urbanización del Parque Aeronáutico y Logístico de Albacete con ocasión de la ejecución de obras en el interior de las parcelas.

En consecuencia, la (entidad)..... abonará al primer requerimiento fehaciente de GICAMAN por escrito, y sin más requisito que expresar en el mismo el vencimiento del plazo y la procedencia de la reclamación hasta el importe límite antes indicado, considerándose la (entidad) .... , a tal efecto obligada solidariamente con el avalado, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, orden y división, y debiendo realizar los pagos reclamados por GICAMAN, de inmediato y al primer requerimiento de esta, sin entrar a considerar la procedencia o improcedencia de la petición del reintegro, y sin que sea admisible excusa alguna, incluida la oposición del afianzado para la ejecución de este aval.

La presente garantía a primer requerimiento tendrá validez desde su entrega a GICAMAN, y hasta que esta autorice su cancelación, una vez finalizadas las obras de edificación y complementarias en el interior de la parcela.

Este aval ha quedado inscrito con esta fecha en el Registro especial de Avaluos con el número.....

(Lugar, fecha, firma de los apoderados de la entidad y sello).